Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional Nº

615

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo	Fecha de Emisión:	8/MAY/2023
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación	ID del llamado	**410.459**
Unidad Compradora (SICP)	MITIC	Tipo de procedimiento:	LPN
Descripción del Llamado:	LPN MITIC Nº 04/2022 FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DEL MITIC. AD REFERENDUM PGN 2023		
Proveedor:	CELEXX S.A.	RUC:	80027703-1
Contrato Nº 01/2023	Vigencia: 05/05/2025	Firmado: 08/05/2023	Código de Contratación: LP-12021-23-226980

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, asi como los precios unitarios y totales.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		0 - Sin lote						
1	1	Servidor.SERVIDOR	UN	LENOVO	MEXICO	2.00	265.000.000	530.000.000
2	2	Switches para San.SWITCHES PARA SAN	UN	LENOVO	USA	1.00	114.000.000	114.000.000
3	3	Storage Area Network.STORAGE AREA NETWORK/ALMACENAMIENTO	UN	LENOVO	USA	1.00	446.000.000	446.000.000
4	4	Switch modular.SWITCHES MODULAR	UN	FORTINET	USA	2.00	87.000.000	174.000.000
5	5	Equipo de seguridad de red de firewall.EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED DE FIREWALL	UN	FORTINET	USA	2.00	410.000.000	820.000.000

TOTAL GUARANÍES	2.084.000.000
SON (EN LETRAS)	**Dos mil ochenta y cuatro millones.-**

Lugar de entrega:	Dirección General de Infraestructura y Conectividad		
Vigencia de Orden:	Desde:	Hasta:	
Observación:	Orden de Inico del Contrato		
Administración del contrato a cargo de:	Dirección General de Infraestructura y Conectividad		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o invstigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

CELEXX S.A.	09/05/2023	Ing. Alfredo J. Moreira Director General - DGIC Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC
FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Francisco Santacruz
Viceministerio de Tecnología de la Información y Comunicación - MITIC

Ing. Renato Ortiz
Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC